
MÓDULO TRANSVERSAL SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Almudena Moya Moreno
Cátedra de Medio Ambiente
Universidad de Córdoba

Maria Dolores Montero Caro
Facultad de Derecho y CCEE y Empresariales
Universidad de Córdoba

María Montilla Carmona
Facultad de Derecho y CCEE y Empresariales
Universidad de Córdoba



Edita: *Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía*

Avda. Agrupación Córdoba s/n (Antiguo Hospital Militar)

14007-Córdoba

Tlf: 957283626

www.fudepa.org

Imprime: *Imprenta Luque - 2010*

La protección del Medio Ambiente se ha convertido en una preocupación social que ha sido asumida por el mundo empresarial, cuyo reto radica en combinar ese cuidado del entorno con un crecimiento económico continuado de manera sostenible a largo plazo.

Las compañías necesitan profesionales con la formación necesaria para determinar qué elementos deben tenerse en cuenta para que el desarrollo de las actividades empresariales prevenga y minimice los efectos sobre el entorno.

El objetivo es cumplir los requisitos de la legislación medioambiental vigente, mejorar la protección ambiental y reducir los impactos de la propia organización sobre el medio, al controlar a los procesos y actividades que los generan.

Un amplísimo y apasionante espectro de acciones en el que se inscriben desde estudios de impacto ambiental, el ecodiseño y etiquetas ecológicas, pasando por las auditorías medioambientales, el control de vertidos, la gestión de residuos, el ruido, etc. En este sentido, los responsables de Medio Ambiente tienen ante sí el reto de prepararse para implantar estas medidas e integrarlas con garantías con los demás sistemas de gestión de la empresa.

MÓDULO 1.- HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

OBJETIVOS:

1. Establecer una metodología para analizar y valorar los riesgos ambientales en las actividades de las organizaciones o instituciones.
2. Conocer la gestión de los aspectos ambientales a lo largo del ciclo de vida de los productos, como el ecodiseño y las etiquetas ecológicas.

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN
2. ECOETIQUETADO ECOLÓGICO
3. CERTIFICACIÓN
4. AGENDA 21
5. LA NORMA UNE 15008: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO MEDIOAMBIENTAL EN EL RÉGIMEN COMUNITARIO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

El sistema de eco etiquetado, permite al consumidor identificar aquellos productos que en todo su **ciclo de vida** producen un menor impacto medioambiental.

El **ciclo de vida de un producto** considera toda su "historia", desde su origen como materia prima hasta su final como residuo. Se tienen en cuenta todas las fases intermedias como transporte y preparación de materias primas, manufactura, transporte a mercados, distribución, uso, etc.

2. ECOETIQUETADO ECOLÓGICO

Cada vez más empresas introducen la variable ambiental en la práctica de sus actividades. Uno de los instrumentos voluntarios de gestión ambiental es el sistema de ecoetiquetado, de carácter correctivo, que permite al consumidor identificar aquellos productos que en todo su ciclo de vida producen menor impacto medioambiental. Desde el punto de vista del marketing ecológico, el ecoetiquetado tiene la función de identificar el producto y, por otro lado, ser un elemento de comunicación, ya que informa sobre los aspectos medioambientales del mismo y mejora la imagen medioambiental de la empresa.

El etiquetado ecológico *"es un instrumento de la gestión empresarial medioambiental de carácter correctivo y función distintiva o informativa, que facilita la información, la capacidad de selección y el criterio objetivo de los consumidores e impulsa a los productores y distribuidores a ganar cada vez más cuotas de mercado, mejorando los procesos productivos y disminuyendo los impactos ambientales productivos"* (Vicente Conesa Fernández-Vitoria, 1996).

Nos encontramos ante una sociedad avanzada de consumo creciente, con una exigencia medioambiental cada vez mayor.

Por ello, se hace necesario el establecimiento de sistemas de etiquetado ecológico que permitan a los consumidores identificar aquellos productos que son menos perjudiciales para el entorno.

- o Deben ser exactas, verificables y no engañosas.
- o No deben crear barreras comerciales.
- o Deben ser basadas en la ciencia.

o Deben tomar en consideración el ciclo vital completo del producto o servicio.

o Deben estimular el mejoramiento del producto o servicio.

La ISO ha diseñado tres normas para definir los diferentes tipos de etiquetas ecológicas o ecoetiquetas.

- Ecoetiquetas ISO Tipo I

“Programa voluntario y multicriterio de certificación por tercera parte, que concede etiquetas a aquellos productos medioambientalmente preferibles, frente a otros similares dentro de una misma categoría, y basándose en consideraciones del ciclo de vida”

El *German Blue Angel* y el *US Green Seal* son ejemplos de etiquetas de tipo I.

- Ecoetiquetas ISO Tipo II

Son auto declaraciones que hacen los propios fabricantes. Son declaraciones informativas sobre el ambiente por parte del propio fabricante.

La “*espiral Mobius*” usada para indicar los contenidos reciclados de productos es una etiqueta de Tipo II.

- Ecoetiquetas ISO de Tipo III.

Aparecen definidas según la norma ISO 14025 como declaraciones ambientales que dan información cuantitativa muy detallada basada en indicadores. Proveen información sobre los contenidos del producto basada en verificación independiente usando índices predefinidos.

El Sistema de Certificación Científica “*Eco-Descripción Certificada*” es un ejemplo de etiqueta del Tipo III.

Veamos algunos ejemplos:



ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA

<p>Energía</p> <p>Fabricante Modelo</p> <p>Más eficiente</p> <p>A</p> <p>B</p> <p>C</p> <p>D</p> <p>E</p> <p>F</p> <p>G</p> <p>Menos eficiente</p> <p>consumo de energía kWh (lavado y secado de la capacidad total de lavado 60l)</p> <p>[sólo Lavado] kWh El consumo real depende de las condiciones de utilización del aparato</p> <p>Eficiencia de lavado A: más alto G: más bajo velocidad de centrifugado (rpm)</p> <p>Consumo total de agua</p> <p>Ruido [dB(A) re 1 pW] Lavado Centrifugado Secado</p> <p>Ficha de información detallada en los folletos del producto</p> <p>Directiva 92/78 CEE del Consejo de 22 de sept. de 1992, relativa a la indicación del consumo de energía y de otros recursos de los aparatos domésticos por medio del etiquetado, y de una información suplementaria para productos.</p>	<p>Lavadora-secadora</p>
---	--------------------------

Etiqueta de consumo energético

ETIQUETA ENERGÉTICA



UE ENERGY STAR



PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA



PUNTO VERDE



PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE



RECICLADO

3. CERTIFICACIÓN

Las organizaciones muestran una preocupación creciente por los posibles impactos que puedan generar sus actuaciones, sobre el medio ambiente. Es por esto, que cada vez más, implantan sistemas de gestión medioambientales.

La ISO 14001 (*Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso*), es una norma internacional cuyo objetivo es apoyar la protección ambiental y la prevención de la contaminación en equilibrio con las necesidades socioeconómicas. La norma es genérica y puede ser aplicada por cualquier organización independientemente de su tipo y tamaño, en cualquier sector de actividad, ya sea un negocio con fines comerciales, la administración pública o un departamento gubernamental.

Esta norma ayuda a:

- o Minimizar los efectos negativos que pueden causar las actividades al medio ambiente.
- o Cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

o Mejorar continuamente el desempeño ambiental.

Esta norma es también usada para la certificación, existiendo más de 130.000 certificados en 140 países, siendo Japón, China y España los países con más certificados a nivel mundial. (Fuente: ISO Suevey 2006).

4. AGENDA 21

Agenda 21 es el Plan de Acción que los estados deberían llevar a cabo para transformar el modelo de desarrollo actual, basado en una explotación de los recursos naturales como si fuesen ilimitados y en un acceso desigual a sus beneficios, en un nuevo modelo de desarrollo que satisfaga las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras (**concepto de desarrollo sostenible**).

Las agendas 21 se elaboran de forma local, así el siguiente cuadro muestra la metodología a seguir en su elaboración:

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL



5. LA NORMA UNE 15008: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO MEDIOAMBIENTAL EN EL RÉGIMEN COMUNITARIO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

La nueva UNE 15008 se convierte en un medio eficaz para que todas las empresas puedan cumplir con la legislación de riesgos ambientales.

El Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Responsabilidad Medio Ambiental, publicado por el Boletín Oficial del Estado (BOE), contempla la nueva norma española UNE 15008, elaborada en el seno de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) como instrumento para identificar y evaluar los riesgos más relevantes de las organizaciones.

De esta forma, la nueva norma UNE 15008 "Análisis y Evaluación del Riesgo Ambiental" se convierte en un medio eficaz para que las empresas puedan cumplir con la legislación de riesgos ambientales en los aspectos relacionados con la creación de un método para el análisis, evaluación y tratamiento de los peligros para el entorno natural.

Esta norma tiene dos objetivos fundamentales. Por un lado, describir el método para analizar y evaluar el riesgo ambiental de las empresas y administraciones. Por otro, establecer las bases para que las organizaciones puedan llevar a cabo una gestión eficaz del mismo y así poder tomar las decisiones más adecuadas sobre esos riesgos, fundamentadas en los criterios de seguridad y eficiencia económica.

EXAMEN HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

1. El Análisis de vida de un producto:

- a) No existe.
- b) Sólo es necesario que lo tengan en cuenta grandes empresas multinacionales.
- c) Considera toda su "historia" ambiental, desde su origen como materia prima hasta su final como residuo.
- d) Habla de cómo se originaron.

2. El etiquetado ecológico:

- a) Permite al consumidor identificar aquellos productos que en todo su ciclo de vida producen un menor impacto medioambiental.
- b) Es una invención del gobierno.
- c) No me da ningún tipo de información adicional.
- d) Ninguna de las tres afirmaciones es correcta.

3. Con la ISO 14001 se pretende:

- a) Mejorar continuamente el desempeño ambiental.
- b) Minimizar los efectos negativos que pueden causar las actividades al medio ambiente.
- c) Cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- d) Todas son correctas.

4. La Agenda 21 es:

- a) Un plan de acción para la transformación del modelo de desarrollo actual.
- b) Un plan de acción a nivel exclusivamente comunitario.

- c) Un modelo que pretende satisfacer las necesidades actuales, sin preocuparse por las generaciones venideras.
- d) Ninguna es correcta.

5. La Norma UNE 15008 tiene como objetivo:

- a) Analizar y evaluar el riesgo ambiental de las empresas y administraciones.
- b) La existencia de una herramienta de gestión ambiental para las empresas.
- c) Que las empresas puedan tomar las decisiones más coherentes con respecto al riesgo ambiental.

RESPUESTAS

1. c

2. a

3. d

4. a

5. a

MÓDULO 2.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

OBJETIVOS:

1. Conocer los requisitos normativos que deben respetarse en cualquier ámbito empresarial.
2. Establecer las metas y objetivos necesarios para minimizar los efectos de impacto ambiental.

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS GENERALES. EIA
2. LEY GICA: PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE PROYECTOS EN ANDALUCÍA
3. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL: METODOLOGÍA Y ELEMENTOS

1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS GENERALES EIA

Tradicionalmente distintos sectores y agentes sociales han mantenido una mentalidad arcaica y conservadora, en la que se enfrentaban frontalmente los conceptos de protección ambiental y desarrollo económico, tachándolos de incompatibles. Las nuevas políticas ambientales no solamente ven totalmente compatibles ambos conceptos, sino que los consideran en cierta medida sinérgicos, siendo necesaria la conservación del medio ambiente para obtener un verdadero desarrollo integral de un territorio.

Cuando aquí nos referimos a desarrollo "integral" o "total", hablamos de desarrollo sostenible entendido como: **"aquel desarrollo capaz de satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"** informe Brundland (1987). El desarrollo sostenible no debe entenderse como una meta a alcanzar, sino más bien como un conjunto de condiciones que deben ser respetadas en las decisiones sobre las transformaciones del planeta.

Como mecanismo articulador de las Políticas Ambientales surge la Planificación Ambiental, que se apoya en los Programas de Acción Ambiental plurianuales, estableciéndose programas globales y sectoriales con indicación de los objetivos, cronología de actuación, agentes y entes públicos implicados para su consecución, y recursos destinados entre otros aspectos.

En el caso de la comunidad autónoma de Andalucía, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010 es el instrumento elegido para la aplicación de las políticas ambientales en nuestra comunidad. Con él se busca integrar tanto los principios estratégicos, las políticas y actuaciones que mejor respondan a la situación y las condiciones del medio ambiente en la región, como a la aplicación y desarrollo a escala autonómica, de los principios estratégicos esenciales en materia de medio ambiente, vigentes en los diferentes ámbitos de decisión.

Cada plan ambiental, especificará objetivos concretos basándose en directrices marcadas por obligaciones normativas y objetivos de calidad de las distintas áreas temáticas a tratar en el plan (atmósfera, hidrosfera, geosfera, biosfera, residuos...), teniendo en cuenta también las singularidades de los territorios en los que se aplica (zonas urbana, rural, costeras, de montaña, cuencas fluviales, etc....).

Los pilares de la Gestión Ambiental son:

- Optimización del uso de los recursos.
- Previsión y prevención de impactos ambientales.

- Control de la resistencia del sistema, es decir, control de la capacidad que presenta el medio ambiente para la absorción de impactos.
- Ordenación del territorio.

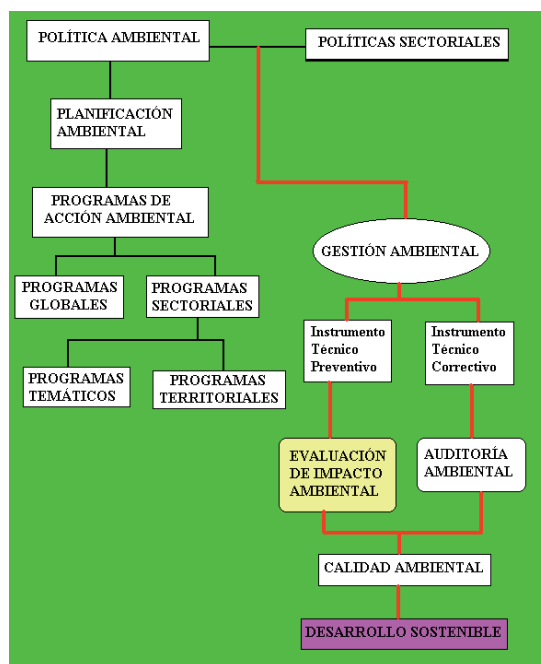
Las herramientas que permiten a la Gestión Ambiental abordar los problemas ambientales, son **los instrumentos de gestión ambiental** que responden a dos tipos definidos, por una parte los instrumentos preventivos y por otra parte los instrumentos correctivos, según la fase temporal de su aplicación. Los preventivos se aplicarán cuando se pretenda poner en marcha nuevos proyectos, mientras que los correctivos, en cambio, tendrán como objetivo las actividades que ya estén en funcionamiento.

Corroborar los resultados moderados obtenidos tras la aplicación de instrumentos de carácter correctivo, debido a circunstancias adversas como elevados costes, limitaciones técnicas de actuación o por irreversibilidad del daño, actualmente, se está imponiendo la necesidad de primar el uso de los instrumentos preventivos frente a correctivos, como mecanismo más satisfactorio de actuación. Algunos de estos mecanismos son:

- Informes de capacidad de acogida, que muestran la aptitud del medio natural para recibir una determinada actuación.
- Estudios de calidad ambiental, que evalúan la importancia o valor de los diferentes elementos naturales del medio.
- Informes de fragilidad o vulnerabilidad ambiental, que estiman el grado de susceptibilidad al deterioro del medio natural ante la incidencia de determinadas actuaciones.
- Evaluaciones de impacto ambiental, con un contenido que engloba al de todos los mecanismos anteriores.

Por tanto el instrumento técnico preventivo por excelencia es la Evaluación de Impacto Ambiental que permite aplicar medidas preventivas de adecuación ambiental en nuevos planes, proyectos o actividades.

No obstante y a pesar de lo anteriormente expuesto no queremos dejar de reseñar que, no es suficiente con aplicar medidas preventivas, debido al déficit ambiental existente en la actualidad, siendo necesario corregir los grandes deterioros generados por las actividades en funcionamiento. Por este motivo, surge como instrumento técnico correctivo la Auditoria Ambiental, encaminada a la evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de las distintas actividades en funcionamiento, para detectar su situación en relación con los requerimientos de calidad ambiental.



Hasta ahora estamos hablando de la evaluación de impacto ambiental como un procedimiento para identificar y valorar las afecciones de un determinado proyecto o actividad sobre el medio ambiente. De esta forma y de manera indirecta, ha ido apareciendo poco a poco el concepto de “Impacto Ambiental”, concepto que resulta básico conocer, ya que es el pilar sobre el que se sustenta todo este bloque del curso.

Podemos afirmar que el impacto ambiental existe cuando una determinada actuación produce una alteración en las variables definitorias del medio, es decir, cuando una actividad modifica algunos de los componentes o factores naturales del entorno. Queremos hacer notar aquí, que las variaciones pueden ser tanto positivas como negativas, con lo que el término “Impacto”, en ningún momento lleva implícito la negatividad para el medio natural.

2. LEY GICA; PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE PROYECTOS EN ANDALUCÍA

Hasta la entrada en vigor de la Ley comúnmente conocida como GICA, en Andalucía, el cuerpo legal de referencia en materia de Evaluación de Impacto Ambiental era la **Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental**, cuyas tres figuras de prevención y control ambiental eran:

- ✓ El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
- ✓ El procedimiento de Informe Ambiental (IA).
- ✓ El procedimiento de Calificación Ambiental (CA).

Tras la entrada en vigor de la **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental** (GICA), se formulan nuevos instrumentos de prevención y control ambiental que contienen a los antiguos procedimientos recogidos en la 7/94. Entre dichos instrumentos se encuentran la **Autorización Ambiental Integrada (AAI)** y la **Autorización Ambiental Unificada (AAU)** que incluyen el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Por tanto, dichas autorizaciones ambientales incluirán las determinaciones resultantes de la evaluación ambiental de las actividades que se autorizan.

3. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL: METODOLOGÍA Y ELEMENTOS

Sea cual sea el alcance legal y la extensión de una EIA, ésta ha de contener una serie de elementos o apartados que permitan definir, identificar, interpretar, prevenir y valorar los impactos propios de la realización de un proyecto en su entorno.

Dado que toda Evaluación de Impacto Ambiental ha de adaptarse al marco legal existente, tanto a nivel Europeo como estatal o autonómico si procede, los apartados y puntos que deben ser incluidos en los Estudios de Impacto Ambiental vienen marcados por los preceptivos cuerpos legales de aplicación.

Así pues el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece en su apartado 1, punto 3 que: *"La evaluación del impacto ambiental identificará, describirá y evaluará de forma apropiada, en función de cada caso particular y de conformidad con esta ley, los efectos directos e indirectos de un proyecto sobre los siguientes factores:*

- a) El ser humano, la fauna y la flora.*
- b) El suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje.*
- c) Los bienes materiales y el patrimonio cultural.*
- d) La interacción entre los factores mencionados anteriormente."*

Serán pues estos, los impactos directos e indirectos sobre los mencionados factores ambientales, los elementos que deba contener y evaluar el estudio de impacto ambiental, consiguiéndose además que la identificación y evaluación de los mismos sirva para señalar las mejores medidas correctoras que puedan minimizarlos.

A pesar de que la Ley nos indica en el punto anterior que debemos estudiar los efectos directos e indirectos sobre la relación de elementos comentada más arriba, en ocasiones, dada la particularidad de cada proyecto, surgen dudas sobre que partes o apartados incluir en el EsIA. Apoyándonos en el mismo cuerpo legal podemos conocer el contenido mínimo que siempre ha de ser incluido en nuestros estudios:

- a) Descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo, en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.
- b) Una exposición de las principales alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.
- c) Evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos del proyecto sobre la población, la flora, la fauna, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales, incluido el patrimonio histórico artístico y el arqueológico. Asimismo, se atenderá a la interacción entre todos estos factores.
- d) Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.
- e) Programa de vigilancia ambiental.
- f) Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles. En su caso, informe sobre las dificultades informativas o técnicas encontradas en la elaboración del mismo.

Todas y cada una de estas partes, no necesariamente en ese orden, las encontraremos siempre en cualquier EsIA, si bien también es muy posible que encontremos distintos apartados dependiendo de la naturaleza del proyecto que vayamos a evaluar.

EXAMEN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. La definición de desarrollo sostenible aparece por primera vez en:

- a) Nunca ha aparecido.
- b) En el Informe Burdttan 1987.
- c) En la Cumbre de Sostenibilidad Johannesburgo 2002.
- d) En la Cumbre de la Tierra Río de Janeiro 2002.

2. Los impactos ambientales pueden ser:

- a) Recuperables e imposibles de recuperar.
- b) Positivos y destructivos.
- c) Negativos pero sin intención.
- d) Positivos y negativos.

3. Los instrumentos de prevención y control ambiental según la Ley GICA son:

- a) Sólo Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) Evaluación de Impacto Ambiental, Calificación Ambiental e Informe Ambiental.
- c) AAI, AAU, Evaluación ambiental de planes y programas y Calificación Ambiental.
- d) Ninguna es correcta.

4. Uno de los contenidos mínimos que debe ser siempre incluido en nuestro Estudio de Impacto Ambiental es:

- a) Consecuencias legales ante infracciones medioambientales.
- b) Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.

- c) Estudio del grado de aceptación por parte de la población de nuestra actividad contaminante.
- d) Posibles medidas de evasión fiscal de los Tributos Ecológicos.

5. La Evaluación del Impacto Ambiental identificará, describirá y evaluará los efectos que tenga un proyecto de forma:

- a) Directa
- b) Indirecta
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas
- d) Casuística

Respuestas

1. b

2. d

3. c

4. b

5. c

MÓDULO 3.- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

OBJETIVOS:

1. Conocer las herramientas de gestión imprescindibles para la puesta en marcha de una estrategia RSC y los sistemas de medición, gestión y evaluación más apropiados.
2. Conocer con detalle cada uno de los aspectos sociales, económicos y medioambientales que implica la RSC, las obligaciones que la empresa tiene para con sus accionistas, empleados, proveedores, clientes y sociedad en general y los sistemas de información y validación que se pueden emplear para dar a conocer los resultados de dicha estrategia.

CONTENIDO:

1. Responsabilidad social corporativa y la seguridad en el trabajo.
2. Responsabilidad social de las empresas.
3. Modelos de Responsabilidad Social Corporativa.
4. Responsabilidad Social Corporativa. Su medición y la ISR.

1. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Desde los inicios de la era industrial hasta nuestros días el desarrollo empresarial ha seguido un modelo en el que todo está a su servicio, a saber, recursos naturales, personas, gestión...

En la actualidad diversos factores señalan la necesidad de un cambio de coordenadas, que garantice la estabilidad y el éxito de una empresa, sin comprometer los derechos humanos y ambientales.

El concepto de RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, está cobrando relevancia en los últimos años, no sólo en el ámbito empresarial, sino también en otros como el académico y el social.

Así pues, propongamos una definición que explique este hecho tan de actualidad.

¿Qué es la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)?

La mayoría de las definiciones de **Responsabilidad Social Corporativa** entienden este concepto como:

"Integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores".

De esta forma al asumir la empresa, su RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA y adherirse de forma voluntaria a una serie de compromisos que van más allá de las obligaciones reglamentarias y convencionales, que deberían cumplir en cualquier caso, las empresas intentan elevar los niveles de desarrollo social, protección medioambiental y respeto de los derechos humanos y adoptan un modo de gestión abierto que reconcilia intereses de diversos agentes en un enfoque global de calidad y viabilidad.

La RSC en materia de seguridad en el trabajo

Uno de los aspectos fundamentales de la RSC es la política de seguridad y salud en el trabajo.

Las empresas socialmente responsables, mantienen una buena cultura preventiva en toda la estructura jerárquica de la organización y cuentan además con las consideraciones de todos los grupos de interés empresarial, o stakeholders.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ya determina por sí misma la obligación que tienen los empresarios en materia de prevención, es decir, en garantizar la salud y seguridad laboral. De ahí que este aspecto no sea de carácter voluntario como lo es la RSC. No obstante, la implantación de una política socialmente responsable debe llevar parejo una mejora en las condiciones laborales, mas allá de lo que implica la Ley de Prevención, y poner de manifiesto una mayor sensibilidad y preocupación por las condiciones de salud de los trabajadores. Se trataría de introducir acciones de promoción de la salud y de mejoras de la efectividad de la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores.

A continuación, se detalla, la repercusión que tiene esta materia en las principales guías internacionales para la puesta en marcha de la RSC.

• Libro Verde de la Comisión Europea

En este documento se insiste en la idea de que ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo "más en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores". También la Comisión hace mención en dicho escrito, a la necesidad de que las empresas podrían preveer como condiciones para la contratación de una empresa, el que la misma observe las condiciones de seguridad y salud que la legislación les impone. Esta última recomendación estaría muy ligada a las acciones y vínculos de las PYMES, en referencia a las grandes empresas.

• Global Reporting Initiative

La Global Reporting Initiative, creada en 1997 a instancias de la Coalition of Environmentally Responsible Economies y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, persigue crear y difundir principios generales que guíen las empresas que deseen incorporar a su actuación una dimensión social respetuosa con el medio ambiente y con los derechos humanos.

En la guía de uso voluntario elaborada por este organismo, se recogen un conjunto de indicadores agrupados en cuatro categorías referidas a las prácticas laborales y trabajo digno, derechos humanos, sociedad y responsabilidad del producto.

• Norma SA 8000

La norma SA8000, es una norma, creada por iniciativa de la Social Accountability International 1998. En ella se identifica una serie de requisitos de Responsabilidad Social y los elementos que debe incluir un sistema de gestión para implantar y evaluar la actuación empresarial en lo referido a salud y seguridad en el trabajo.

- **Norma SGE 21:2005**

Esta norma también pretende dar un enfoque ético a todos los aspectos de gestión de la empresa. De esta forma en materia de prevención de riesgos laborales, la norma hace referencia explícita a la seguridad laboral en varias de sus áreas, como en lo relacionado con la evaluación y selección de proveedores y subcontratistas, y más concretamente en el área de Recursos Humanos, en la cual indica que *«la empresa desarrollará una política adecuada que garantice la seguridad y salud de los trabajadores»*.

Todas estas normas, deben ser aplicadas en todos los ciclos de vida de una empresa, incluido su nacimiento.

2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Existen múltiples definiciones para describir que es la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Pero nosotros, tomaremos las ideas claves, respecto a la RSE, editadas por la Comisión Europea, en el ya nombrado Libro verde. Esto es:

"La responsabilidad social de las empresas es, esencialmente, un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medioambiente más limpio".

Esta decisión se deberá traducir en iniciativas, códigos, normas encaminadas a promover un comportamiento de las empresas más ético, sostenible y respetuoso con la sociedad y el medioambiente

Tras esta definición y antes de adentrarnos en materia, debemos aproximarnos a.... **QUÉ NO ES RSE.**

La RSE de una corporación no debe ser:

- o **Una acción de patrocinio de la entidad. No debe ser una herramienta de marketing y no se debe considerar como sustitutiva de la reglamentación o la legislación sobre derechos sociales o normas medioambientales.**

¿Qué significa que una empresa sea socialmente responsable?

Que una empresa sea socialmente responsable, es una filosofía muy novedosa, por lo cual es necesario tener en cuenta que deben hacerse valoraciones al respecto siempre a largo plazo.

Aún así las directrices en materia van encaminadas a que la empresa:

- o Responda a la demanda de sus usuarios tanto en productos como en servicios.
- o Manifieste un comportamiento que vaya más allá del cumplimiento de los mínimos reglamentarios.
- o En una empresa socialmente responsable, las decisiones y actuaciones, de toda la escala jerárquica empresarial, deben estar impregnadas de ética.
- o La empresa ha de integrarse en la comunidad de la que forma parte, respondiendo con la sensibilidad adecuada y las acciones sociales oportunas a las necesidades planteadas, atendiéndolas de la mejor forma posible y estando en equilibrio sus intereses con los de la sociedad.
- o Debe ser respetuosa con el Medio Ambiente, desarrollando para ello una sólida política ambiental.

En resumen y refiriéndonos a las PYMES diremos que éstas deben ser conscientes de que pueden y deben contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad (próxima y global) orientando sus operaciones hacia una gestión integradora que contribuya al desarrollo y mejora de la calidad de vida de sus trabajadores, sus familias, su comunidad etc., con el fin de favorecer el crecimiento económico e incrementar su competitividad, garantizando la protección del medio ambiente.

Beneficios de ser una empresa socialmente responsable

Al desarrollar prácticas de RSE, las empresas generan beneficios tangibles en las diferentes áreas del negocio. Así:

- o Aumenta la competitividad de la empresa y aumenta las oportunidades de nuevos negocios.
- o Permite la estabilidad interna de la empresa y facilita el desarrollo de los colaboradores.
- o Permite mejorar el contexto de operaciones comerciales de las empresas, ya que la implementación de estas prácticas disminuye el riesgo de daños a la imagen y a la reputación de una empresa por conductas irresponsables.

También influye en el proceso de selección de mejores socios estratégicos y participantes de la cadena de abastecimiento de la empresa. Adicionalmente permite atraer inversionistas de calidad, ya que es conocido que usualmente los inversionistas buscan empresas con mejores prácticas, como transparencia y ética, que les permita minimizar el riesgo inherente a la inversión.

o Mejora la gobernabilidad de la empresa. La tendencia de reportar el desempeño por parte de las empresas se vuelve cada vez más fuerte. Esto contribuye a aumentar los niveles de transparencia y de rendición de cuentas con sus accionistas y la sociedad en general. Al mismo tiempo este hecho reduce la posibilidad de que la empresa se vea expuesta a escándalos de carácter financieros.

o Favorece la existencia de prácticas que causan menor impacto negativo en los recursos naturales. Esto es, al incorporar prácticas de RSE en la estrategia de la empresa se gestiona mejor el uso de la energía y de los recursos naturales a través de diversos hechos como la reducción de residuos, la reducción de emisiones de gases, el reciclaje de materiales, etc.

o La RSE entendida de forma global, contribuye al fortalecimiento de toda la economía.

Pasos a seguir para constituirse como empresa socialmente responsable

Existe una idea central relevante que permite a una empresa, tener la designación de empresa socialmente responsable. Esto es, la empresa debe querer manifestar un comportamiento responsable en el día a día y manteniendo un compromiso perdurable en el tiempo.

Una vez asumido este compromiso la empresa para alcanzar un comportamiento RES (responsable en la sociedad) debe actuar siguiendo las pautas marcadas en estos tres pasos:

1. Formalizar políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental.
2. Tener total transparencia respecto a los resultados alcanzados en esos ámbitos.
3. Someter a estos resultados a auditoría externa.

No todas las empresas tienen la misma RSE, ya que ésta variará en función de múltiples parámetros, entre otros el sector en el que realice su actividad. Son diversos los ámbitos de las empresas a los que afecta la RSE:

- o Derechos humanos y derechos laborales.
- o Medio Ambiente.
- o Protección de la salud y del consumidor.

3. MODELOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Para situar el escenario que nos compete, veremos en primer lugar las características de una PYME, para a continuación establecer las líneas básicas para la realización de un Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa.

Características de las PYMES

- o **Proximidad:** Las PYMES son cercanas a la comunidad donde desarrollan su actividad, así como lo son con los trabajadores y con otros agentes sociales que posibilitan su progreso.
- o **Agilidad:** por sus ligeras estructuras, las PYMES son receptivas a los cambios.
- o Las PYMES, son **impulsoras de la convicción de la dirección:** detectan mejor los nichos de mercado e invierten más en innovación.

Para cumplir con su Responsabilidad Social Corporativa, las PYMES deben integrar los aspectos de RSC en sus decisiones de manera disciplinada y sistemática, siendo lo más conveniente seguir una secuencia de Sistema de Gestión tradicional.

- o Resulta más fácil hacer inferencias y detectar las carencias que una organización tiene respecto a su RSC y lo que ello conlleva (transparencia, relación con las partes interesadas, cumplimiento de la legislación, derechos humanos...).
- o El efecto de mejora continua y revisión del sistema, asegura que la organización no cese en el interés de mantener un estatus social y empresarial.

o La empresa está acostumbrada a abordar otros ámbitos de actuación como la gestión de la calidad, el medio ambiente, la prevención de riesgos laborales, a través de un lenguaje común de un "Sistema de Gestión normalizado", por lo que será posible aprovechar la experiencia acumulada y las herramientas e infraestructuras generales.

Es muy importante que la empresa conozca donde debe llegar, o cuáles serían los objetivos a cumplir en materia de RSC. En concreto, las empresas deben:

1. Definir sus actividades.
2. Identificar a los grupos de interés y a sus representantes, designados por ellas, y los aspectos éticos, sociales y medioambientales y los derechos humanos que se derivan de sus relaciones con las mismas, así como medir los impactos de estos aspectos, producidos por la actividad de la organización.
3. Definir por escrito y públicamente los compromisos y políticas, éticos, sociales medioambientales y de derechos humanos de la organización para consigo misma, los grupos de interés relevantes y la sociedad, acorde, con los principios y requisitos definidos en esta norma.
4. Elaborar un Código de Conducta y un Manual de la Gestión de RSC o documento similar con la participación o implicación de los grupos de interés.
5. Identificar dentro de la dirección ejecutiva a la persona u órgano, con autoridad e independencia suficiente, que vele por el cumplimiento de la política y por el adecuado funcionamiento del Sistema de RSC.
6. Identificar los procesos afectados por el Sistema de RSC y por el compromiso de la organización.
7. Explicar los objetivos específicos y las acciones que se deben acometer para asegurar que los distintos procesos seguidos satisfacen los requisitos establecidos en el Sistema de RSC.
8. Planificar en tiempo y forma esos objetivos específicos y acciones.
9. Implantar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos planificados.

10. Determinar los criterios y los métodos necesarios para asegurar que las soluciones adoptadas se mantienen y son eficaces.
11. Definir un sistema de verificación, y cuando sea posible, de medición de los objetivos, las actividades y los resultados.
12. Definir e implantar una sistemática de auditorías que permita verificar de una manera independiente la implantación, eficacia y adecuación del Sistema de Gestión de la RSC definido.
13. Realizar revisiones periódicas de su sistema de gestión, para verificar su adecuación y eficacia del mismo.
14. Implantar los procesos y acciones de mejoras necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos.
15. Establecer los métodos para informar a los grupos de interés de los compromisos adquiridos en este ámbito y el grado en el que se están cumpliendo, así como darles acceso a la información interna que les sea relevante y legítima.
16. Fomentar el compromiso del personal y en su caso exigir el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de la RSC.
17. En los casos en los que la organización opte por contratar externamente cualquier proceso, debe adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que esos procesos se desarrollan de acuerdo con lo establecido en su Sistema de Gestión de la RSC.

Para llevar a cabo la consecución de dichos objetivos, será necesario actuar sobre las distintas figuras de la organización empresarial, con el establecimiento de unos parámetros de actuación concretos para cada uno de ellos. En concreto, dichas figuras son:

- o Accionistas, inversores, socios, donantes y representantes de la propiedad.
- o Empleados de la empresa.
- o Clientes y usuarios.
- o Suministradores y organizaciones participadas.

- o Competencia.
- o Administración.
- o Comunidad/Sociedad.

Para su efectividad y sobretodo si ya se tiene implantado un sistema de gestión anteriormente (de Calidad, Excelencia, Medioambiental...) se deben adaptar los procedimientos generales y específicos, registros, instrucciones..., y modificar los procesos de la organización a fin de que se integren los aspectos de RSC.

En caso de no tener implantado un Sistema de Gestión, se deben establecer los protocolos (instrucciones, procedimientos...) internos de funcionamiento para garantizar la implantación del plan de acción.

A su vez deberán establecerse los procesos de información, participación y consulta con los grupos de interés (trabajadores y los clientes/ consumidores, etc.). En este momento será muy importante que se lleve a cabo el refuerzo de los mecanismos de comunicación, tanto para la comunicación externa como interna. La comunicación es un recurso indispensable en la RSC, ya que la gestión responsable de la empresa incorpora nuevos modelos de comunicación. Una empresa socialmente responsable debe poner a disposición de las partes interesadas en su RSE, la información financiera así como la información relacionada con ámbito social y ambiental.

Una de las características distintivas de las empresas socialmente responsables es que son transparentes. Estas empresas tienen un compromiso de transparencia hacia las partes interesadas a las que deben comunicar sus avances y logros en relación a los aspectos sociales, medioambientales y económicos. Una de las herramientas más utilizadas para comunicar las acciones e iniciativas en materia de RSE son las ya nombradas con anterioridad, memorias de sostenibilidad.

En esta fase las empresas deben plantearse cuales son las necesidades formativas de trabajadores y trabajadoras implicados en el despliegue del plan de acción. Esto en primer lugar, para seguidamente llevar a cabo acciones de sensibilización, información y formación en toda la plantilla de la organización.

En paralelo a esta acción de formación, deberá establecerse el Comité de Gestión de la RSC. Este lo conformarán las personas consideradas como más adecuadas por la dirección así como la persona designada Responsable de RSC, con representación en las diferentes áreas de gestión de la organización.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: SU MEDICIÓN.

La Responsabilidad Social Corporativa es un hecho que manifiestan las empresas adheridas con diferente intensidad ya que recordemos es de carácter voluntario. Por tanto para que una empresa sea denominada como socialmente responsable, se hace necesario un procedimiento por el cual pueda ser medida la Responsabilidad Social. En ese proceso de medición, debe constar una serie de indicadores a partir de los cuales se pueda concluir si una empresa manifiesta un comportamiento responsable desde un punto de vista social y medio ambiental.

Se hace también necesario la elaboración, la difusión y la aplicación de una normativa sobre RSC. De esta forma se han editado normas que pueden ser divididas en normas de carácter general (que tratan todos los aspectos de la RSC) y en normas sectoriales (tratan un sector o aspecto de la RSC).

Actualmente hay contabilizadas 225 normas o principios de RSE. Sin embargo, no todas ellas tienen el mismo grado de difusión y notoriedad.

Además de la existencia de una normativa en materia de RSC, existen agencias independientes cuya función es certificar el proceso. En España encontramos diversas entidades independientes encargadas de medir el comportamiento de las empresas en materia de RSC, tales como:

- o Fundación Ecología y Desarrollo.
- o Instituto Universitario de Cooperación y Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid.
- o Fundación Economistas Sin Fronteras que cuenta con el apoyo de Analistas Financieros Internacionales.

Además otras universidades y escuelas de negocio se han incorporado hace tiempo al estudio y análisis de la Responsabilidad Social Empresarial.

Estas agencias independientes contrastan la información proporcionada por la empresa, recurriendo a agentes terceros independientes (ONGs, Asociaciones de derechos humanos, de defensa del medioambiente, de defensa del Consumidor, Sindicatos etc.). Las agencias ofrecen la información en bases de datos o en forma de índices éticos. Estos índices bursátiles éticos, sostenibles o socialmente responsables son índices bursátiles a los que se les ha aplicado un filtro ético e incluyen a aquellas empresas que destacan por tener un mejor comportamiento social y medioambiental.

Los índices recogen un conjunto limitado de valores reconocidos por una estrategia y comportamiento empresarial solventes en términos de su desempeño económico, social y medioambiental y por tanto sirven para que los inversores tengan a su disposición un instrumento que sirva como parámetro de medida de la RSC.

EXAMEN RSC

1. La RSC es de carácter voluntario.

- a) No, nunca.
- b) Sí, siempre de carácter voluntario.
- c) Sí, pero sólo para algunas entidades.
- d) Sí, pero sólo en algunos aspectos.

2. Existen diferentes guías internacionales para la puesta en marcha de la RSC. Indique qué afirmación es correcta:

- a) El libro Verde de la Comisión Europea insiste en la importancia de invertir más en capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores.
- b) La norma SGE 21:2005 pretende dar un enfoque más ético a todos los aspectos de la gestión de la empresa.
- c) La Global Reporting Initiative persigue crear y difundir principios generales que guíen las empresas que deseen incorporar a su actuación una dimensión social respetuosa con el medio ambiente y con los derechos humanos.
- d) Todas las afirmaciones son correctas.

3. El libro verde es un documento de referencia en RSC editado por:

- a) La OIT.
- b) La Comisión Europea.
- c) La ONU.
- d) No es un documento de referencia de RSC.

4. La norma SA8000, es una norma, creada:

- a) Por iniciativa de la Social Accountability International.

- b) Por Iniciativa de la Unión Europea.
- c) Por iniciativa del Ministerio de Trabajo.
- c) Esta norma no existe.

5. La RSE afecta a diversos ámbitos, ¿a cuál de los siguientes ámbitos no afecta?:

- a) Derechos humanos.
- b) Gestión de Recursos materiales.
- c) Protección de la salud.
- d) Medio ambiente.

Respuestas

1. b

2. d

3. b

4. a

5. b